



SELLO QVARTO, VEINTE
MAYRVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Ordinario saúdo 7 de Febrero 1733

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia

y Sala de las Casas de la Corte de ella saúdo siete de Febrero de mill setecien
to, treinta y tres los muy Ill. señores Murcia se juntaron a Zelebrar Cauido
hordinario Como lo acostumbra a sauer Dn Diego de Belasco y Cordoua señor
de la Villa de Villaralto Conde Jidor de esta Ciudad. Dn Juan Bautista Ferris; Dn
Joseph Lueto. Dn Juan Galtoro. Dn Juan Merano. Dn Joseph Locamora;
Dn Joseph Ferrer. Don Gines Ayllon. Dn Juan Camillo. Dn Felix Dreguez.
Dn Juan de Torres. Dn Francisco Locamora. Dn Pedro de Torres. Dn Diego Zan
rosa. Dn Francisco Letina. Dn Geronimo Zanandona. Dn Alphonso Manuosa.
Chantual de Lison. Dn Juan Antonio Nauario. Dn Juan Tizon. Don
Alejando Pedro Ambronio Pazon. Antonio Blanco. Gines Lorenzo Bernabe La
llebo. Lorenzo Alonso de Molina. Andru Espinosa. Joseph Garcia Falcon. Bal
thazar Alente. Joseph Puente. Jacinto Belda. y Francisco Lico Jurados =

Sobre el uso
del Empleo de
Procurador Genl.

Fizo se relacion de la Citacion a este Cauido para Conferir y resolver sobre
la proposicion hecha por el Sr Dn Diego Zarosa Redidor en Cauido de
veinte y siete de Enero pasado de proximo manifestando que el Cavallero
Procurador general de este Ayuntamiento padece alguna Equibocacion en el
Poder que se le tiene dado por oponerse juridicamente en alguna dependencia
a sus Acuerdos En diversos Pleitos siguiendo lo contrario yntentos de la
Ciudad de la qual se hizo relacion = Del Sr Dn Geronimo Zanandona
Redidor entrego una proposicion que Original se pone en el libro Capitular
sutenor Es el siguiente =

Aquí la proposicion

La Ciudad haviendo Oido dha Citacion tratado y confenido largamen
te por falta de Conformidad e Acuerdo se votase y se securó en la
forma siguiente =
El señor Don Juan Bautista Ferris Redidor Dijo que en atencion a
que el Oficio de Procurador General en este Ayuntamiento no tiene ni ha
tenido en tiempo alguno otras facultades que las que el Ayuntamiento le
ha Otorgado en sus poderes siendo preciso que ynterponga el señor Don
Francisco en Contradexir los Acuerdos de la Ciudad como Procurador general
En Justicia aya Cavallero Comisario para su defensa nombra por su